

Nota Informativa para las Instituciones y Medios de Comunicación sobre la Correcta Denominación de Nuestra Profesión

Como Sociedad Científica de Enfermería, que representa a un amplio sector que trabaja en Atención Primaria, debemos hacernos eco de lo que muchas enfermeras y enfermeros que desarrollan su trabajo en la Sanidad Pública, opinan ante la todavía frecuente utilización por parte de la Administración y Medios de comunicación, de las siglas A.T.S.(Ayudante Técnico Sanitario), para identificar al colectivo que ejerce la profesión enfermera. Ante esta situación, nos vemos obligados a hacer las siguientes puntualizaciones.

La utilización del término Ayudante Técnico Sanitario, como denominación de la categoría profesional de Diplomado Universitario de Enfermería, aparte de ser un error, supone ignorar que ya han pasado 22 años desde que se publicó en el B.O.E. el Real decreto por el que se transformaron las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuelas Universitarias de Enfermería integradas en las Universidades. El nuevo plan de estudios asumía las recomendaciones estipuladas en las "Directrices de formación de enfermeros de cuidados generales de la Comunidad Económica Europea (27 de Julio de 1977). Así, su integración en la Universidad como Diplomado Universitario en Enfermería.

No hay que la aportación de ambas titulaciones, ha permitido a nuestra profesión avanzar en el conocimiento y practica asistencial en un proceso de cambio continuo, paralelo a los cambios sociales y a las propias aspiraciones profesionales. Un breve recordatorio de las circunstancias que rodearon la aparición de ambos títulos así lo demuestran.

- La aparición Del Título de Ayudante Técnico Sanitario(1952-1970), se produjo en la época de construcción y desarrollo de los grandes hospitales y de la necesidad de formarse técnicamente para trabajar en estos. Centrando la formación en el cuidado del individuo enfermo y fundamentalmente en la utilización de técnicas de tratamiento y diagnóstico.
- La titulación de Diplomado en Enfermería, como estudios universitarios de grado medio a partir de 1977, fue motivada por la demanda de la población de nuevos y mejores servicios asistenciales, la aparición del concepto de salud-enfermedad y su multicausalidad, la necesidad de formar y trabajar en equipos multidisciplinares y la importancia que toman las actividades de promoción y prevención de la salud.

Estos cambios ponen en evidencia que la aportación del trabajo enfermero es imprescindible en cualquier situación de atención sanitaria y que la capacidad de juicio clínico, poder de decisión, y desarrollo de procedimientos y técnicos de enfermería, determina la calidad de los cuidados sanitarios que se prestan a la población.

Todo ello está íntimamente relacionado con la definición e identificación del rol profesional autónomo y del concepto mismo del cuidado enfermero. Para lo que

es necesario tanto el desarrollo de nuestras capacidades como la defensa de nuestros deberes y derechos profesionales.

Entre estos derechos está el reconocimiento y el hacer uso generalizado, tanto verbalmente como por escrito por parte de la Administración y los medios de comunicación, de la actual denominación de Diplomado de Enfermería, sin perjuicio de que la titulación necesaria para poder desempeñar nuestra profesión sea la de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

Entre los deberes, en un modelo de asistencia pública es responsabilidad del Diplomado en Enfermería estar capacitado para:

- Desarrollar planes de cuidados para la población que se tenga adscrita, ya sean niños adultos o ancianos con criterios de equidad y accesibilidad. Utilizando una metodología de enfermería adecuada.
- Asumir la responsabilidad de las decisiones que se tomen en relación con la calidad de las intervenciones que se realicen, la utilización de los recursos necesarios y la priorización de servicios que demanda la población y determine el sistema sanitario.
- Responder a las demandas de otros profesionales y de la propia población.
- Seguir formándose para dar respuesta a las nuevas necesidades sanitarias y utilización de nuevas tecnologías.
- Ser capaz de adaptar su trabajo al lugar donde se necesita desarrollar los cuidados, con objeto de potenciar los autocuidados y la accesibilidad de estos a la población.
- Desarrollar actividades de prevención y promoción de la Salud, según prioridades de la cartera de servicios del Sistema Público Sanitario.
- Evaluar y adoptar medidas de mejora, colaborando en los circuitos de mejora de la calidad.
- Colaborar con la Docencia de Pregrado y Postgrado de Enfermería.

Por todo esto, solicitamos la utilización de la denominación de

1. **Diplomado en Enfermería**, cuando se haga referencia a la titulación universitaria exigida para ejercer la profesión de enfermería, y de
2. **Enfermero y enfermera** como en la mayoría de los países de nuestro entorno, si lo que se quiere es identificar al profesional que tiene la titulación necesaria para ejercer la profesión.